



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14103-2024-UNJBG
Tacna, 11 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2930-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 10349-2024-REDO y N° 4663-2024-SEGE, Informe N° 1765-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Oficios N° 1546 y 1430-2024-FECH, Oficios N° 194 y 174-2024-COORD-SEPEIB-FECH/UNJBG, Informe N° 02-2024-SFTM-PROGRAMA SEPEIB-FECH, Oficio N° 2766-2024-URH/DIGA-UNJBG, Informe N° 1687-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Oficio N° 3989-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 3854-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Anexo 01, Resolución Consejo Universitario N° 19642-2023-UNJBG; remitidos para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a favor del Dr. Silverio Fausto Torres Mamani;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 19642-2023-UNJBG, en su artículo primero aprueba el "PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (SEPEIB) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FECH-2023", presentado por la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidad;

Que, el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, mediante el documento del Visto, solicita se sirva autorizar a quien corresponda, el pago de otras retribuciones y complementos a favor del Dr. Silverio Fausto Torres Mamani, quien prestó servicios de enseñanza en la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe, para cuyo efecto remite la documentación pertinente;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 3854-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto eleva el Anexo 01 para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a mérito del requerimiento de la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe, solicita se autorice la emisión de la resolución para el pago pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 10349-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo, para los fines a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a favor del **Dr. SILVERIO FAUSTO TORRES MAMANI**, quien prestó servicios de enseñanza en la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades; debiéndose ejecutar conforme al Anexo 01, que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUÍS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL



ANEXO 01

(INFORME N° 3854-2024-UPP-OPEP/UNJBG)

OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

CENTRO DE COSTO	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - FECH-UNJBG
META	0200
FTE. FTO. Y RUBRO	2 – Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 – Recursos Directamente Recaudados
CLASIFICADOR DE GASTO	2. 1. 1 5. 2 99
FINALIDAD	Pago a personal docente CON vínculo laboral por servicios en la Segunda Especialidad Profesional en Educación Intercultural Bilingüe FECH-UNJBG

ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEMESTRE	MES	MONTO S/.
C0378- EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONA EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	DR. SILVERIO FAUSTO TORRES MAMANI	TALLER DE INVESTIGACIÓN TESIS	III	SETIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2024	1,800.00

Nota: Asignación económica que se sujeta al Informe y conformidad de servicios correspondientes; Asimismo, corresponde a la URH verificar que el personal no haya incurrido en incompatibilidad horaria por razón del servicio prestado.

